



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Nuevos Cursos y Talleres PUAM Ciclo Lectivo 2023

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Méd Federico Vicente Prieto, solicitando autorización para la realización de los Cursos y Talleres del Programa Universitario para Adultos Mayores (PUAM) ciclo lectivo 2023;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

Que la Ordenanza N° 4/95, la Resolución Decanal N° 1368/10 y la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 2700/11 que establecen la distribución de los ingresos;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Autorizar la realización de los Cursos y Talleres del Programa Universitario para Adultos Mayores (PUAM) - Ciclo lectivo 2023, que se mencionan a continuación:

“A GIRAR MÁNDALAS”

“INGLÉS CONVERSACIONAL”

“TURISMO DIGITAL: CÓMO PLANIFICAR MIS VIAJES A TRAVÉS DE LA COMPUTADORA”

“TALLER INTENSIVO: La VOZ en MOVIMIENTO”

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que las actividades antes mencionadas son organizadas por el Programa Universitario para Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas – UNC, y se realizarán durante el ciclo lectivo 2023, bajo la modalidad presencial, virtual o híbrida.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de una tasa académica de pesos mil quinientos (\$ 1500) en concepto de inscripción y 8 cuotas cuyos montos serán los siguientes: cuotas 1 a 4: pesos mil ochocientos (\$1800) y cuotas 5 a 8: pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2400) para cada curso.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 5º: Registrar y comunicar.